



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
***¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!***

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2024-A-MDC**

Cocachacra, 02 de julio del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:**

**VISTOS:**

En mérito al Expediente con Registro N° 3037-2024, el Oficio N° 571-2024-  
GRA/GREA-UGELI-D emitido por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
de Islay Mag. Germina Gabiana Díaz, Proveído N° 00155-2024-GPSPS-MDC emitido  
por la Gerencia de Promoción y Programas Sociales, Informe N° 00051-2024-SGSED-  
GPSPS-MDC emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte, Informe N°  
00232-2024-GPSPS-MDC emitido por la Gerencia de Promoción y Programas  
Sociales, Memorándum N° 00330-2024-GM-MDC emitido por la Gerencia Municipal  
quien dispone se sirva emitir acto resolutivo de Reconocimiento para los Docentes  
que cumplen 25 y 30 años de servicio

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el  
Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,  
establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y  
administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la  
facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con  
sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°  
27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto  
Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Toda entidad es competente para realizar las  
tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y  
objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren  
comprendidas dentro de su competencia".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 73° Numeral  
2.3 señala que las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones  
específicas en materia de Educación, Cultura y Recreación; asimismo, de conformidad  
con el Artículo 82° se señala como competencia y función específica compartidas con  
el Gobierno Nacional y Regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el  
nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, evaluar el proyecto  
educativo de su jurisdicción, así como monitorear la gestión pedagógica,  
fortaleciendo su autonomía institucional.

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación prescribe que:  
"El profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión  
contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones  
del desarrollo humano. Le corresponde entre otros, recibir incentivos y honores por  
su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación".

Que, es política del Municipalidad Distrital de Cocachacra, brindar un justo  
reconocimiento a la noble labor docente en la formación de recias personalidades que  
van a gravitar en el progreso y desarrollo del país, reconocer y felicitar a los docentes  
por toda una vida profesional entregada al reconocimiento y a la enseñanza en  
beneficio de la educación de la niñez y juventud del Distrito de Cocachacra.

Que, mediante Expediente con Registro N° 3037-2024, el Oficio N° 571-2024-  
GRA/GREA-UGELI-D emitido por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local



# Municipalidad Distrital de Cocachacra

## ¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

de Islay Mag. Germina Gabiana Díaz quien remite la relación de docentes con 25 y 30 años de servicios oficiales al 06 de julio del 2024.

Que, mediante Proveído N° 00155-2024-GSPSPS-MDC emitido por la Gerencia de Promoción y Programas Sociales, deriva expediente a la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte para conocimiento, atención y análisis.

Que, mediante Informe N° 00051-2024-SGSED-GSPSPS-MDC emitido por la Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte indica que se está elaborando un Plan de Trabajo denominado "CONMEMORANDO EL DIA DEL MAESTRO" con el fin de homenajear y conmemorar su día por la labro que cumplen con los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Cocachacra que dicha actividad se realizara el 05 de julio del 2024, por lo que solicita a la Gerencia de Promoción y Programas Sociales, gestionar una Resolución de reconocimiento a todos los maestros que cumplen 25 y 30 años de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CON 25 AÑOS DE SERVICIO:

- PUMA MORA MIGUEL ANGEL - I.E. 40498 Anexo el Toro
- TICONA CONDORI YOLANDA GLADYS - IE. 41048 Cristo Rey
- CHARA HUANCA MAURO RUFO - I.E. Mariano Eduardo de Rivera y Ustariz
- PANIBRA QUISPE GILDER LUCAS - I.E. Mariano Eduardo de Rivera y Ustariz
- NINA MIRANDA AGUSTIN MOISES - I.E. 40482 San Martin de Porres
- HALANOCA SUMARI JUAN RONALDO - I.E. 40482 San Martin de Porres
- GUILLERMO QUISPE SIXTO - CRFA Valle Arriba de Tambo Anexo Caraquen

CON 30 AÑOS DE SERVICIO:

- CABRERA TELLES OMAR RICARDO - IE. 41048 Cristo Rey
- ENRIQUEZ RAMIREZ JULIO CESAR - I.E. Mariano Eduardo de Rivera y Ustariz

Que, mediante Informe N° 00232-2024-GSPSPS-MDC emitido por la Gerencia de Promoción y Programas Sociales, solicita a la Gerencia Municipal resolución de reconocimiento para los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio.

Que, mediante Memorándum N° 00330-2024-GM-MDC emitido por la Gerencia Municipal quien dispone se sirva emitir acto resolutivo de Reconocimiento para los Docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio.

Que, conforme a los establecido en el Artículo 62 inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha.

Que, por los considerandos antes expuestos, con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO a SIXTO GUILLERMO QUISPE**, profesor del CRFA Valle Arriba de Tambo Anexo Caraquen del distrito de Cocachacra, por haber cumplido **25 años de Servicios Oficiales** prestados a favor del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA**, al mencionado docente, por su notable labor, buen desempeño y dedicación en beneficio de la educación. Estimulo que se confiere en el marco de las celebraciones por el "Día del Maestro", exhortándolo para que continúen



## Municipalidad Distrital de Cocachacra

*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

por el sendero de la capacitación en aras de contribuir a mejorar la calidad de vida en las nuevas generaciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Programas Sociales, Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte y demás órganos estructurados, como responsable de gestionar y realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción y Programas Sociales, Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo disponer a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS**  
ALCALDE



**ABOG. GWYNETH AMÉRICA BARRERA ZÚÑIGA**  
SECRETARIA GENERAL

